

Bucaramanga, 02 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y conforme lo dispone el art. 108 del C. G. del P., así como el art. 10 del Decreto 806 del 2020 se ordena el emplazamiento de la sociedad demandada CONSTRUCCIONES CADI S.A.S. En consecuencia, se ordena la inclusión de la información de esta demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurrido los 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento se procederá a nombrar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 06 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 053.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM